

N° 124/2022

ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA (COPACO) Y EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) PARA LA "PROVISIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE DATOS".

La **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA**, representada por su Presidente, **Ing. SANTE E. VALLESE V.**, con domicilio en la calle Alberdi N° 531 entre Oliva y Gral. Díaz - Edificio Bernardino Caballero, de la Ciudad de Asunción, en adelante denominada **COPACO S.A.** y por la otra el **MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT**, representada en este acto por el Lic. **CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO** en su carácter de Ministro, con domicilio en la calle Independencia Nacional N° 909 e/ Manuel Domínguez, de la ciudad de Asunción, denominada en adelante **MUVH**, acuerdan suscribir el presente **ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: -----

CLÁUSULA PRIMERA: Marco Legal

El presente Acuerdo Específico está basado en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre **COPACO S.A.** y el **MUVH**, firmado en fecha 21 de octubre del 2019. -----

El presente Acuerdo Específico se encuentra excluido de la aplicación de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, conforme a su artículo 2° inciso d. -----

CLÁUSULA SEGUNDA: Del Objeto

El presente Acuerdo Específico tiene por objeto dar continuidad a los servicios de comunicación de datos para el **MUVH**, con el propósito de permitir que este último cuente con canales de comunicación de respaldo para sus operaciones y de esta manera asegurar la continuidad, la calidad de la prestación de bienes y servicios que brinda la Entidad. -----

Los servicios suministrados por **COPACO S.A.** comprenden el proyecto, el suministro de los enlaces indicados en el **Anexo 1**, mano de obra de instalación y el mantenimiento preventivo y correctivo de dichos enlaces por el tiempo de duración del presente Acuerdo Específico. -----

CLÁUSULA TERCERA: Condiciones Generales

Las características del servicio, el alcance, las especificaciones técnicas, los niveles de servicio, los mantenimientos, los informes y el programa de trabajo son los establecidos en el **Anexo 1**. -----

CLÁUSULA CUARTA: De las Coordinaciones

Las actividades a ser emprendidas en conjunto, en virtud del presente Acuerdo Específico, estarán coordinadas por la Gerencia Comercial de **COPACO S.A.** y la Dirección General de TICs del **MUVH**. -----

Con el objeto de asegurar el desarrollo adecuado del presente Acuerdo Específico, los coordinadores podrán designar a un responsable por cada parte para que, en conjunto, planifiquen las acciones concretas que se llevarán a cabo, velando por su desarrollo, puesta en práctica, perfeccionamiento y evaluación, de conformidad a los lineamientos establecidos en el presente Acuerdo Específico. -----

Maj. Cynthia Cabello
Gerente Comercial
COPACO S.A.

CLÁUSULA QUINTA: De los Compromisos entre las Partes

COPACO S.A. dará continuidad a los servicios indicados en el **Anexo 1** de este Acuerdo para el **MUVH**, garantizando la alta disponibilidad de su servicio, respondiendo en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas para atender y solucionar los reclamos que surjan tanto en el Área Metropolitana y setenta y dos (72) en el interior del país, sean estos por degradación de la calidad del servicio, interrupción parcial o total o configuraciones necesarias que requiera el **MUVH**. Los reclamos y los informes de reposición del servicio, serán direccionados por medio de canales de comunicación adecuados para el efecto. Se detallan a continuación:

- **Modo 1: Reclamo telefónico al (021) 729-0000 Opción 1**

Para ambos casos se le asignará un Ticket a fin de darle seguimiento técnico para la solución del inconveniente. -----

El Ticket creado se debe compartir a cuentascorporativas@copaco.com.py a fin de que el Ejecutivo de Cuentas asignado al **MUVH** pueda darle seguimiento para la solución ante cualquier problema Técnico y Administrativo. -----

- COPACO S.A.** se compromete a implementar los enlaces de comunicación en los sitios indicados en el **Anexo 1**, siempre y cuando exista factibilidad técnica e infraestructura disponible. -----
- El **MUVH** suministrará, instalará y pondrá en servicio la climatización, energía y puesta a tierra de los equipos, según requieran los mismos. -----
- COPACO S.A.** podrá realizar interrupciones programadas en el servicio de INTERNET, VPN e IPTV para posibilitar el mantenimiento de la Red. En este caso, las interrupciones serán comunicadas con una antelación mínima de setenta y dos (72) horas, por cualquier medio (nota, telegrama, correo electrónico y otros), no debiendo exceder las cuatro (4) horas ininterrumpidas. Dichas interrupciones no serán objeto de descuento en la facturación de los abonos mensuales de los servicios mencionados. -----

CLÁUSULA SEXTA: Precios, Forma de Pago y Condiciones de Facturación

Se establece como Costo Total por los Servicios referidos en el presente Acuerdo Específico; la suma de **Guaraníes doscientos sesenta y ocho millones setecientos ochenta y tres mil trescientos diez (Gs. 268.783.310) IVA Incluido** por un período de veinticuatro (24) meses. -----

Se establece como costo del servicio por el ejercicio 2022 la suma de **Guaraníes noventa y nueve millones ciento setenta y dos mil novecientos cincuenta y ocho (Gs. 99.172.958) IVA Incluido**, lo correspondiente al saldo se realizará conforme a la disponibilidad presupuestaria para los ejercicios 2023/2024. -----

FORMA DE PAGO

SERVICIO DE INTERNET FIBER DEDICADO

Abono por	Monto total	Período	Fecha de facturación
2 (dos) meses	9.840.000	01/05/2022 al 31/06/2022	01/07/2022 al 05/07/2022
6 (seis) meses	29.520.000	01/07/2022 al 31/12/2022	01/12/2022 al 05/12/2022
6 (seis) meses	29.520.000	01/01/2023 al 31/06/2023	01/06/2023 al 05/06/2023
6 (seis) meses	29.520.000	01/07/2023 al 31/12/2023	01/12/2023 al 05/12/2023
4 (cuatro) meses	19.680.000	01/01/2024 al 30/04/2024	01/04/2024 al 05/04/2024

Mag. Cynthia Cabello
Gerente Comercial
COPACO S.A.

Lic. Oscar Ayala Gomez
División Licitaciones y Convenios
COPACO S.A.



[Handwritten signature]

SERVICIOS VPN

Abono por	Monto total	Período	Fecha de facturación
2 (dos) meses	9.500.000	01/05/2022 al 31/06/2022	01/07/2022 al 05/07/2022
6 (seis) meses	30.270.000	01/07/2022 al 31/12/2022	01/12/2022 al 05/12/2022
6 (seis) meses	30.270.000	01/01/2023 al 31/06/2023	01/06/2023 al 05/06/2023
6 (seis) meses	30.270.000	01/07/2023 al 31/12/2023	01/12/2023 al 05/12/2023
4 (cuatro) meses	20.180.000	01/01/2024 al 30/04/2024	01/04/2024 al 05/04/2024

SERVICIOS COPACO 4G LTE

Abono por	Monto total	Período	Fecha de facturación
2 (dos) meses	1.170.000	01/05/2022 al 31/06/2022	01/07/2022 al 05/07/2022
6 (seis) meses	3.510.000	01/07/2022 al 31/12/2022	01/12/2022 al 05/12/2022
6 (seis) meses	3.510.000	01/01/2023 al 31/06/2023	01/06/2023 al 05/06/2023
6 (seis) meses	3.510.000	01/07/2023 al 31/12/2023	01/12/2023 al 05/12/2023
4 (cuatro) meses	2.340.000	01/01/2024 al 30/04/2024	01/04/2024 al 05/04/2024

CAMBIO DE DOMICILIO OFICINA REGIONAL VILLARRICA

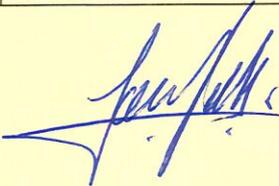
Abono por	Monto total	Período	Fecha de facturación
Pago único: 1(uno) cambio de domicilio	4.594.725	No aplica: Única instalación de enlace de fibra óptica de 700 metros.	01/07/2022 al 05/07/2022

CAMBIO DE DOMICILIO (SEGÚN REQUERIMIENTO)

Abono por	Monto	Periodo	Fecha de facturación
Pago único: 1(uno) cambio de domicilio	2.646.000	No aplica: Previsión de única instalación de enlace de fibra óptica de 500 metros.	01/12/2022 al 05/12/2022
Pago único: 1(uno) cambio de domicilio	2.646.000	No aplica: Previsión de única instalación de enlace de fibra óptica de 500 metros.	01/12/2022 al 05/12/2022
Pago único: 1(uno) cambio de domicilio	2.646.000	No aplica: Previsión de única instalación de enlace de fibra óptica de 500 metros.	01/06/2023 al 05/06/2023
Pago único: 1(uno) cambio de domicilio	2.646.000	No aplica: Previsión de única instalación de enlace de fibra óptica de 500 metros.	01/06/2023 al 05/06/2023
Pago único: 1(uno) cambio de domicilio	2.646.000	No aplica: Previsión de única instalación de enlace de fibra óptica de 500 metros.	01/04/2024 al 05/04/2024

Lic. Oscar Arias Gómez
División Licitaciones y Convenios
COPACO S.A.

Mag. Cyntia Cabello
Gerente Comercial
COPACO S.A.




SERVICIO DE IP PÚBLICA (bloque de 6 IP públicas)

Abono por	Monto total	Periodo	Fecha de facturación
2 (dos) meses	289.044	01/05/2022 al 31/06/2022	01/07/2022 al 05/07/2022
6 (seis) meses	867.132	01/07/2022 al 31/12/2022	01/12/2022 al 05/12/2022
6 (seis) meses	867.132	01/01/2023 al 31/06/2023	01/06/2023 al 05/06/2023
6 (seis) meses	867.132	01/07/2023 al 31/12/2023	01/12/2023 al 05/12/2023
4 (cuatro) meses	578.088	01/01/2024 al 30/04/2024	01/01/2024 al 05/04/2024

COSTOS UNICOS DE EQUIPOS, ENLACE Y SERVICIOS DE SOPORTE Y CONFIGURACION

Abono por	Monto total	Periodo	Fecha de facturación
Pago único por servicio	11.022.182	Mientras no haya cambio de domicilio (sede)	01/08/22 al 05/08/2022

CLÁUSULA SÉPTIMA: Reajuste de Precios.

En caso de ser necesario, las Partes se reservan el derecho de implementar una fórmula de reajuste a fin de una aplicación más detallada en la composición de los montos a ser abonados por el MUVH. -----

CLÁUSULA OCTAVA: Recursos y Administración

Para el logro de los objetivos del presente Acuerdo Específico, el MUVH pondrá a disposición su equipo técnico con experiencia en el sector de comunicaciones e informática, así como sus instalaciones; por su parte COPACO S.A. pondrá a disposición su plantel técnico y profesional capacitado.-----

CLÁUSULA NOVENA: De los Anexos

Todas las cuestiones no contempladas en el presente documento podrán ser objeto de Adendas o Anexos, los cuales serán considerados como parte de este Acuerdo Específico. -----

CLÁUSULA DÉCIMA: Vinculación de recursos humanos entre las partes

Los recursos humanos designados por las Partes para cumplir con las actividades previstas en el Acuerdo Específico, no tendrán ningún tipo de vinculación laboral con la otra, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre COPACO S.A. y el MUVH. -----

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Vigencia

Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de 01 de mayo del 2022 y tendrá una duración de 24 (veinticuatro) meses y podrá ser prorrogado por acuerdo expreso entre las Partes con 30 días calendario de anticipación, destacando que toda ampliación, modificación o complementación deberá necesariamente formalizarse por escrito entre las Partes. -----

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: Rescisión

El presente Acuerdo Específico podrá ser rescindido en los siguientes casos:

- De común acuerdo entre las partes.
- Por incumplimiento de una de las partes.
- Por suspensión de los trabajos, imputables a algunas de las partes, por más de quince (15) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
- Conforme a las particularidades de cada tipo de contratación que el MUVH realiza, tanto de bienes, obras, servicios en general o locaciones, contempladas como causales de rescisión en los contratos respectivos, incluidas las Contrataciones Excluidas regidas por sus normativas particulares.

Lic. Oscar Arias Gómez
División Licitaciones y Convenios
COPACO S.A.

Mag. Cynthia Gabollo
Gerente Comercial
COPACO S.A.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

LAS PARTES estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Acuerdo, toda vez que estén impedidos por eventos atribuibles a casos fortuitos o fuerza mayor. -----

Para los fines de este Acuerdo, se considerarán casos de fuerza mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible e inevitable, y fuera de control de las Partes, se considerarán como fuerza mayor o caso fortuito los que sin estar limitados, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción para la ejecución del Acuerdo Específico y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. -----

- a) Guerras u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el país.
- b) Huelgas generales, actos de sabotaje, hechos delictivos como robos debidamente demostrados por documentos públicos u otros medios probatorios, hechos culposos tales como cortes de cables atribuidos a accidentes automovilísticos, usos negligentes de maquinarias agrícolas y otros daños a las infraestructuras o materiales de **COPACO S.A.** así como maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área de trabajo.
- c) Catástrofes naturales (sismos, etc.), pandemias, lluvias intensas de más de 10 mm, vientos huracanados, con influencia demostrada en el área de implementación.
- d) Incendios, descargas eléctricas (atmosféricas u otros), explosiones y naufragios, con influencia demostrada en el área de trabajo.
- e) Por decisiones gubernamentales.

Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 10 (diez) días calendario del mes siguiente a la ocurrencia de los hechos para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos demostrables y ajenos a la causa de las Partes, anexando a dicha comunicación la documentación respaldatoria correspondiente. -----

En los casos mencionados en esta cláusula, los plazos de implementación de los enlaces, así como los de mantenimiento serán aplazados por un tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor o de acuerdo a la gravedad de la situación, de común acuerdo entre las Partes. En los casos mencionados en esta cláusula, los plazos de implementación de los trabajos, así como los mantenimientos serán prorrogados por un tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor o de acuerdo de la situación, de común acuerdo entre las Partes. -----

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: Anticorrupción

No les está permitido a ninguna de las Partes, recibir obsequios, propinas, comisiones o aprovechar ventajas en razón del cargo, para ejecutar, abstenerse de ejecutar con mayor esmero o con mayor retardo cualquier tipo de acto que colisione con la moral y las buenas costumbres, así como la obtención directa o indirecta de algún beneficio, en ocasión de haberse suscripto el presente Acuerdo Específico. -----

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

En caso de divergencia entre las Partes, las mismas deberán llevarla a una **NEGOCIACIÓN** a fin de resolverla y en caso de no arribar a un acuerdo, deberán someter dichas divergencias a otra instancia alternativa que es la **MEDIACIÓN**, y si tampoco se llegare a una solución, Las Partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Capital. -----

Lic. Oscar Arias Gómez
División Licitaciones y Convenios
COPACO S.A.

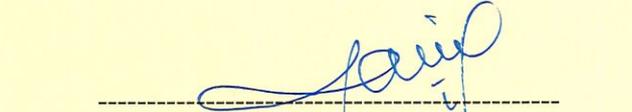
Mag. Cyntia Cabello
Gerente Comercial
COPACO S.A.



En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, suscriben el presente Acuerdo Específico en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----



Ing. SANTE E. VALLESE V.
Presidente del Directorio
COPACO S.A.



Lic. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro
MUVH



Lic. Oscar Arias Gómez
División Licitaciones y Convenios
COPACO S.A.



Mag. Cyntia Cabello
Gerente Comercial
COPACO S.A.

ANEXO 1

SERVICIO DE INTERNET FIBER DEDICADO

CANTIDAD	DIRECCION	SERVICIO	ANCHO DE BANDA	ABONO MENSUAL (GS) IVA Inc.	ABONO POR 24 MESES (GS) IVA Incl.	PERIODO
1	Independencia Nacional 909 esq. Manuel Domínguez (Sede Central)	FIBER DEDICADO	120 Mbps	4.920.000	118.080.000	01/05/2022 al 31/04/2024

Tabla 1

SERVICIOS VPN

ITEM	DIRECCION	SERVICIO	ANCHO DE BANDA	ABONO MENSUAL (GS) IVA Inc.	ABONO POR 24 MESES (GS)	PERIODO
1	Independencia Nacional 909 esq. Manuel Domínguez (Sede Central)	VPN	100 Mbps	2.095.000	50.280.000	01/05/2022 al 31/04/2024
2	Sede Encarnación	VPN	10 Mbps	295.000	7.080.000	
3	Sede Hernandarias	VPN	10 Mbps	295.000	7.080.000	
4	Sede Cnel. Oviedo	VPN	10 Mbps	295.000	7.080.000	
5	Sede Pilar	VPN	10 Mbps	295.000	7.080.000	
6	Oficina Regional - Paraguarí	VPN	10 Mbps	295.000	7.080.000	
7	Oficina Regional - Villarrica	VPN	10 Mbps	295.000	7.080.000	
8	Oficina Regional - Concepción	VPN	10 Mbps	295.000	7.080.000	
9	Oficina Regional - Pedro Juan Caballero	VPN	10 Mbps	295.000	7.080.000	
10	Oficina Sede Alberdi-Asunción	VPN	10 Mbps	295.000	7.080.000	
TOTAL Gs.					114.000.000	

Tabla 2

Lic. Oscar Arias Gómez
División Licitaciones y Convenios
COPACO S.A.



Mag. Cynthia Cabello
Gerente Comercial
COPACO S.A.

SERVICIOS COPACO 4G LTE

CANTIDAD	DIRECCION	SERVICIO SOLICITADO	CAPACIDAD	COSTO UNITARIO (GS) IVA INC.	ABONO MENSUAL (GS) IVA INC.	ABONO TOTAL POR 24 MESES (GS) IVA INC.	PERIODO
3	MUVH – Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Asunción	COPACO 4G LTE	50 GB	195.000	585.000	14.040.000	01/05/2022 al 31/04/2024

Tabla 3

NUEVO SERVICIO VPN -

CANTIDAD	DIRECCION	SERVICIO SOLICITADO	ANCHO DE BANDA	ABONO MENSUAL (GS) IVA INC.	ABONO TOTAL POR 22 MESES (GS) IVA INC.	PERIODO
3	MUVH – Sede Mcal. López y Brasil	VPN	10 Mbps	295.000	6.490.000	01/07/22 al 31/04/2024

Tabla 4

CAMBIO DE DOMICILIO OFICINA REGIONAL VILLARRICA

ITEM	PUNTO DE CONEXIÓN	COSTO TOTAL GS. IVA INCL	OBSERVACIÓN
1	Oficina Regional de Villarrica	4.594.725	Instalación de Enlace de fibra de 700 metros por cambio de domicilio (ejecutado el 03/03/2022)

Tabla 5

CAMBIO DE DOMICILIO (SEGÚN REQUERIMIENTO)

SERVICIO SOLICITADO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO POR CADA ENLACE GS. IVA INCL.	COSTO TOTAL GS. IVA INCL	OBSERVACIÓN
Cambio de domicilio	5	2.646.000	13.230.000	Instalación de Enlace de fibra de 500 metros por cada enlace por cada cambio de domicilio

Tabla 6

SERVICIO DE IP PÚBLICA (bloque de 6 IP públicas)

CANTIDAD	DIRECCION	SERVICIO SOLICITADO	ABONO MENSUAL (GS)	ABONO POR 24 MESES (GS)	PERIODO
1	Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Asunción	BLOQUE DE 6 IP PUBLICAS	144.522	3.468.528	01/05/2022 al 31/04/2024

Tabla 7

Lic. Oscar Arias Gómez
División Licitaciones y Convenios
COPACO S.A.



Mrs. Cynthia Cabello
Gerente Comercial
COPACO S.A.

Obs: Bloque de 6 IP Pública = 21 USD = Gs. 144.522 (1 Usd = Gs 6.882. según cotización BCP del 12/05/2022).

COSTOS ÚNICOS DE EQUIPOS, ENLACE Y SERVICIOS DE SOPORTE Y CONFIGURACIÓN

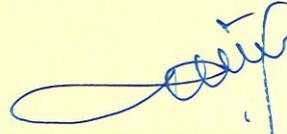
CANTIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO EN GS. (IVA INC.)	COSTO TOTAL EN GS. (IVA INC.)
1	Enlace de fibra óptica de 100 mts – Oficina Alberdi (Asu)	1.914.825	1.914.825
1	Enlace de Fibra óptica de 300 mts – Sede Mcal. López y Brasil	2.572.125	2.572.125
1	Router Fortinet 30E – Oficina Alberdi (Asu)	3.503.500	3.503.500
1	Servicios de instalación y configuración	982.800	982.800
1	SopORTE Técnico por 24 meses	2.048.932	2.048.932
TOTAL Gs.			11.022.182

Tabla 8

I. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES (COMERCIALES, TÉCNICAS Y DE FACTURACIÓN) DE LOS SERVICIOS

- a. La facturación de los Servicios prestados se realizará conforme a lo establecido en el calendario de pagos de acuerdo a los montos fijados en la cláusula sexta del ACUERDO. -----
- b. En caso de que el MUVH no honre el pago de la factura emitida por COPACO S.A. para los servicios emanados del presente Acuerdo Específico, transcurrido un plazo de 60 días contados a partir de la fecha de emisión de la factura, COPACO S.A. procederá a emitir otra factura con un interés moratorio del 2 (dos) % y transcurrido un plazo de 90 días contados a partir de la fecha de emisión de la factura, COPACO S.A. procederá al bloqueo administrativo de los servicios otorgados. -----


Ing. SANTE E. VALLESE V.
 Presidente del Directorio
 COPACO S.A.


Lic. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
 Ministro
 MUVH

 **Ministerio de
URBANISMO,
VIVIENDA Y HÁBITAT**


Lic. Oscar Arias Gómez
 División Licitaciones y Convenios
 COPACO S.A.




Mag. Cynthia Cabello
 Gerente Comercial
 COPACO S.A.